Colbantur
Marcamos la diferencia

**INFORME DE ACTIVIDADES**

## INFORMACIÓN GENERAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| **NRO. DE CONTRATO** | SER-002-2024 | | |
| **CONTRATISTA** | COLBANTUR | **NIT.** | 800.214.740-3 |
| **REPR. LEGAL** | PAULA ANDREA SIERRA HERNÁNDEZ | **C.C.** | 43.732.373 |

| NRO. DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES | FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES |
|---|---|
| 4 | 12/06/2024 |

## CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO | |
|---|---|
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA** | **ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** |
| 1. Apoyo a la gestión en la prestación del servicio de transporte escolar a los alumnos de la zona rural que realizan sus actividades académicas en las Instituciones Educativas ubicadas en la cabecera municipal. | Durante el mes de mayo y los días 4, 5 y 6 de junio de 2024, se prestó el servicio para las Instituciones Educativas: Técnico Agropecuario y en Salud, Normal Superior "Presbítero José Gómez Isaza", Braulio Mejía, Rosa María Henao Pavas, y Técnico Industrial "Antonio Álvarez Restrepo" desde la zona rural hacia la zona urbana, dando cumplimiento a los horarios establecidos y a una prestación del servicio con calidad, seguro, confiable; y con excelente disposición en cada uno de los viajes que se prestan a los estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Sonsón. **(Evidencia #1)** |
| 2. Mantener los vehículos que utilice para prestar el servicio de transporte en óptimas condiciones, además de tener actualizada la documentación pertinente para su libre circulación y contar con el SOAT y un seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente, igualmente contar con los respectivos permisos que la habiliten para prestar el servicio público y la asignación de rutas y con las respectivas normas de seguridad. | Se dispone para la ejecución del contrato de Transporte Escolar Rural con el municipio de Sonsón, de un vehículo que permanece en óptimas condiciones mecánicas y de aseo; igualmente, la empresa COLBANTUR, garantiza que el vehículo cuenta con toda la documentación legal requerida para la prestación de Servicios Especiales, tales como Pólizas, SOAT, Técnico Mecánica, Revisión Bimensual y extractos suministrados por la empresa para tal fin. **(Evidencia #2)** |
| 3. Conservar con plena vigencia las licencias, permisos y requerimientos exigidos por la legislación nacional y por las autoridades de | El vehículo, cuenta con toda la documentación legal requerida para prestar Servicios Especiales, tales |

| | |
|---|---|
| tránsito y transporte para el uso y goce del vehículo. | como Pólizas, SOAT, Técnico Mecánica, Revisión Bimensual y extractos suministrados por la empresa COLBANTUR; estos últimos, solo se expiden si se cuenta con los documentos al día en su totalidad. **(Evidencia #3)** |
| 4. Cancelar de forma oportuna los impuestos, tasas y contribuciones que recaigan sobre el vehículo objeto del contrato. | Los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que recaen sobre el vehículo objeto del contrato, se cancelan oportunamente en la Secretaría de Tránsito correspondiente para el vehículo objeto del contrato. |
| 5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, así como efectuar las revisiones periódicas exigidas por las autoridades ambientales y de tránsito de acuerdo con los conceptos previstos en el cuadro anexo de mantenimiento presentado en la cotización y que se adjunta al contrato. | El mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo objeto del contrato, de igual manera, las revisiones exigidas por Ley, se realizan de manera oportuna, además, se lleva control diario preventivo, y de recorridos, a través de un link o aplicación empresarial y del satelital instalado en el bus. **(Evidencia #5)** |
| 6. Asignar un conductor que cumpla con la normatividad para ejercer la actividad de la conducción. | El conductor del vehículo objeto del contrato, es una persona idónea, con amplia experiencia, y con documentación legal vigente. **(Evidencia #6)** |
| 7. Los gastos por concepto de combustible y consumibles tales como pastas de freno, lubricantes y demás correrán por cuenta del contratista. | Los gastos del vehículo objeto del contrato, corren por cuenta de su propietario y/o contratista. |
| 8. Contratar las pólizas de seguro que requiera el vehículo al cien por ciento (100%). | Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual, Extracontractual, Contractual en Exceso y Extracontractual en Exceso, están vigentes y tramitadas al 100%. **(Evidencia #8)** |
| 9. Prestar el servicio solo cuando sea autorizado por el supervisor designado o su delegado. | El Servicio de Transporte Escolar Rural, se sirve de acuerdo a lo autorizado por el supervisor del contrato o su delegado, de acuerdo a lo establecido en el mismo. **(Evidencia #9)** |
| 10. Prestar un servicio eficiente y de calidad | La empresa COLBANTUR presta un servicio especial de transporte escolar rural, seguro y confiable; con responsabilidad, cumplimiento y de alta calidad. **(Evidencia #10)** |
| 11. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas. | Desde la empresa COLBANTUR y su equipo de movilidad, se da estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas para la |

| | |
|---|---|
| | prestación del servicio especial de transporte y para el cumplimiento de los contratos. |
| 12. Llevar en orden las autorizaciones, las cuales servirán de apoyo para el procedimiento de pago. | Para el periodo de pago aquí relacionado, se presentan los documentos requeridos por la secretaría de Educación, Cultura y Deporte como son: informe de actividades, evidencias fotográficas, pago de seguridad social, cuenta de cobro, y planillas que soportan los viajes realizados.<br>**(Evidencia #12)** |
| 13. Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley y por acuerdos municipales, los cuales serán descontados a la hora del pago por la secretaría de Hacienda Municipal | Los impuestos por ley correspondientes para la presente son: 3.5% transporte de pasajeros, estampilla procultura 1.5%, reteica 1.0%, estampilla proadulto mayor 4%, estampilla prohospital 1%. |
| 14. Tener disponibilidad de tiempo completo, ya que no se sabe cuándo se pueda requerir un servicio. | El servicio de Transporte Escolar Rural presta el servicio de acuerdo a la necesidad de las instituciones educativas, a las diferentes eventualidades pedagógicas que se presentan, siendo flexibles con el horario. |
| 15. En caso tal de estar prestando un servicio y presentarse otro, el contratista deberá tener la capacidad técnica necesaria para suplir ambos servicios. | El servicio pactado para el Transporte Escolar Rural para el año 2024, se presta de manera responsable y efectiva de acuerdo a lo estipulado en el contrato firmado entre la empresa COLBANTUR y el municipio de Sonsón. |
| 16. Cumplir con la normatividad del decreto 348 del 2015 por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones. | Se da cumplimiento a la normatividad del Decreto 348 del 2015, por medio del cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor y de acuerdo a lo establecido a la supervisión y control contando con kit de carretera y demás elementos que generan seguridad para los estudiantes.<br>**(Evidencia #16)** |
| 17. El contratista deberá realizar los desplazamientos a las diferentes locaciones (municipio y/o veredas) con el fin de que los estudiantes de las | Se realizan los desplazamientos acordados en el contrato establecido para el Transporte Escolar Rural, con el fin de que los estudiantes de las Instituciones |

| | |
|---|---|
| Instituciones Educativas y los estudiantes de la Universidad de Antioquia Sede Sonsón puedan asistir a las diferentes actividades académicas contempladas dentro de su calendario académico; lo anterior acogiéndose a la siguiente tabla de rutas y precios, los cuales no se podrán aumentar por el tiempo que dure el contrato. | Educativas de Sonsón, puedan asistir a las diferentes actividades académicas contempladas dentro de su calendario académico; lo anterior acogiéndose al valor establecido en el contrato ya mencionado. |

**ANEXOS**

Como soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales anexo la siguiente información:

- Cuenta de cobro correspondiente al mes de mayo y 3 días junio de 2024.
- Planillas que soportan los viajes realizados.
- Registro fotográfico.
- Informe de actividades
- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Colbantur
Marcamos la diferencia
Nit. 800.214.740-3

**PAULA ANDREA SIERRA HERNÁNDEZ**
C.C. 43.732.373 de Envigado
R/L COLBANTUR S.A.S
Contratista